

# AVISO DE LICITACIÓN

27 de agosto de 2020

## LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIE XXXIX

EMISOR



Municipalidad de Córdoba

Se comunica al público inversor que la Municipalidad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie XXXIX de las Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Letras del Tesoro 2020 de la Municipalidad (el "Programa") reglamentado por la Resolución N° 000001 de fecha 9 de enero de 2020 y la Resolución N° 508 Serie A de fecha 27 de agosto de 2020, ambas de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad, en todos los casos junto con sus eventuales modificaciones, de acuerdo con las facultades delegadas por el Decreto N° 265/2019 (el "Decreto"):

| TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XXXIX  |  |
|--|--|
| <b>Instrumento</b>   | Letras del Tesoro a tasa variable  |
| <b>Plazo</b>   | 180 días   |
| <b>V/N a Licitar</b>   | Por hasta AR\$ \$ 600.000.000 (pesos seiscientos millones)   |
| <b>Fecha de Vencimiento</b>                                  | 02 de marzo de 2021  |
| <b>Amortización</b>  | En la Fecha de Vencimiento.  |
| <b>Intereses</b>   | Se pagarán 2 (dos) servicios de interés, a los 90 (noventa) y a los 180 (ciento ochenta) días corridos de la Fecha de Emisión  |
| <b>Tasa de Interés</b>                                       | Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.<br><br>El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (i) desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta el pago del primer servicio (exclusive), y (ii) desde la fecha de pago del primer servicio (inclusive), hasta la Fecha de Vencimiento de la serie (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").   |
| <b>Tasa Aplicable</b>  | Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive).  |
| <b>Tasa Badlar para Bancos Privados</b>                      | Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. |
| <b>Margen de Corte</b>                                       | A licitar.   |
| <b>Interés moratorio</b>                                     | Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.   |
| <b>Adjudicación</b>  | Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar.   |
| <b>Garantía</b>  | Recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N°12.994 y modificatorias.  |
| <b>Fecha de Licitación</b>                                   | 01 de septiembre de 2020. La licitación será realizada desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs, a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias del MAE.   |
| <b>Oferta</b>  | Las Letras del Tesoro podrán ser adquiridas por el público inversor en general, y por entidades financieras, en virtud de la Comunicación "A" 6959 y "A" 7060 del BCRA.  |
| <b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación</b> | Valor nominal \$1 (V/N \$1 pesos uno).   |

|   |  |
|---|--|
| <b>Monto mínimo de suscripción</b>                | V/N \$1.000 (pesos un mil).  |
| <b>Precio de Suscripción</b>                      | 100 %  |
| <b>Prorrateso</b>                                 | En caso de sobresuscripción se procederá a prorratar las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$1) a adjudicar. |
| <b>Moneda de Integración, Denominación y Pago</b> | Pesos.   |
| <b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>             | 03 de septiembre de 2020<br>La liquidación será realizada a través del Sistema MaeClear del MAE.   |
| <b>Forma</b>                                      | Certificado Global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.   |
| <b>Forma de Pago de Servicios</b>                 | Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.   |
| <b>Rango</b>                                      | Concurrirán <i>pari passu</i> , sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.  |
| <b>Listado y Negociación</b>                      | BYMA / MAE   |
| <b>Calificación de Riesgo</b>                     | Ca.ar de Moody's   |
| <b>Organizador</b>                                | Banco de la Provincia de Córdoba S.A.  |
| <b>Colocadores</b>                                | Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A. y SBS Trading S.A.  |
| <b>Agente de Liquidación</b>                      | Banco de la Provincia de Córdoba S.A.  |
| <b>Ley Aplicable</b>                              | República Argentina.   |
| <b>Jurisdicción</b>                               | Tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba.   |

## ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral N°75

## COLOCADORES



Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
registrado bajo el N°64  
de CNV



Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
registrado bajo el N°28  
de CNV



Agente de Liquidación  
Propio y Agente de  
Negociación registrado  
bajo el N°148 de CNV



Agente de Liquidación y  
Compensación Integral  
registrado bajo el N° 108  
de la CNV



Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
registrado bajo el N°40  
de CNV



Agente de Liquidación y  
Compensación - Integral  
y Agente de Negociación  
registrado bajo el N°53  
de CNV

## ASESORES LEGALES de la transacción



Tavarone, Rovelli  
Salim & Miani  
ABOGADOS

Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1038AAK, Argentina